

SUPLENTE
COM. DE COMP. INMOBILIARIAS

OCT 15 11 2:14

Guayaquil, 14 de octubre de 2010

RECIBIDO

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sirvanse encontrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la **Compañía Inmobiliaria Valenzuela Morla Valemor Cía Ltda.**, la cual solicito sea aprobada.

De ustedes, atentamente

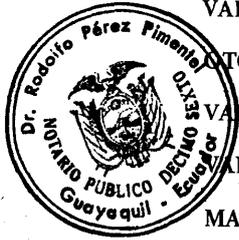


Crnel. Av. (r) ALFREDO VALENZUELA GOMEZ
PRESIDENTE

de.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario, Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
3 VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA LTDA. QUE
4 OTORGAN LAS SEÑORAS JUDITH ALEXANDRA
5 VALENZUELA MORLA, JUDITH MORLA DE
6 VALENZUELA APODERADA ESPECIAL DE SANDRA
7 MARIA VALENZUELA MORLA, A FAVOR DE LA
8 SEÑORA JUDITH MORLA DE VALENZUELA Y
9 AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR FABRICIO
10 RICARDO PREIS VARGAS-----
11 CUANTÍA: INDETERMINADA-----



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
13 del Ecuador, el día de hoy, ocho de septiembre del dos mil diez, ante mí,
14 DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO
15 SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: La señora JUDITH
16 ALEXANDRA VALENZUELA MORLA, de nacionalidad ecuatoriana,
17 de profesión ejecutiva, de estado civil casada y, domiciliada en la ciudad
18 de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos,
19 la Señora JUDITH MORLA DE VALENZUELA, en su calidad de
20 Apoderada Especial de SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA, tal
21 como lo acredita con el Poder Especial otorgado a su poder que se
22 adjunta a la presente Escritura Pública, de nacionalidad ecuatoriana, de
23 profesión ejecutiva, de estado civil divorciada, y domiciliada en el 1630
24 Blue Jay Circle, Weston, Florida 33327, de los Estados Unidos de
25 América, quien comparece por sus propios y personales derechos y
26 debidamente representada por su Apoderada Especial Señora JUDITH
27 MORLA DE VALENZUELA, por otra parte comparece la Señora
28 JUDITH MORLA DE VALENZUELA, ecuatoriana, de profesión ama de



1 casa, de estado civil casada y, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,
2 quien lo hace por sus propios y personales derechos y el Señor
3 **FABRICIO RICARDO PREIS VARGAS**, de nacionalidad ecuatoriano,
4 de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los
5 comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de
6 conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
7 escritura pública de cesión de participación, a la que proceden como
8 queda expresado, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento
9 me exponen lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
10 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública
11 de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que se suscribe al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la
13 celebración del presente instrumento y realizan las declaraciones en él
14 contenidas, las siguientes personas: A) Las señores **JUDITH**
15 **ALEXANDRA VALENZUELA MORLA**, y **JUDITH MORLA DE**
16 **VALENZUELA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE**
17 **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA**, a quienes para los efectos
18 del presente instrumento, se les podrá llamar simplemente
19 “**CEDENTES**”; B) La Señora **JUDITH MORLA DE VALENZUELA**, a
20 quien, para los efectos del presente instrumento, se le podrá llamar
21 simplemente “**CESIONARIA**”, y C) El Señor **FABRICIO RICARDO**
22 **PREIS VARGAS**, quien comparece a fin de otorgar su autorización
23 expresa para la cesión de participaciones realizada por su cónyuge
24 Señora **JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA**, mediante el
25 presente instrumento, conforme lo dispone el Art. 181 del Código Civil.
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) A los dieciocho días del mes de
27 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaria Décimo
28 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, se

1 otorgó la escritura pública de constitución de la sociedad
2 "INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CÍA. LTDA.", la
3 cual fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece
4 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, según dicha escritura, los
5 socios de la sociedad INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA
6 VALEMOR CÍA. LTDA.", inicialmente fueron la Señora JUDITH
7 MORLA DE VALENZUELA, de estado civil casada, de profesión ama de
8 casa; JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA, de estado civil
9 soltera, de profesión ejecutiva; y SANDRA MARIA VALENZUELA
10 MORLA, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, todas
11 comparecen por sus propios y personales derechos, el objeto social
12 preponderante de la compañía limitada era el desarrollo de la actividad
13 inmobiliaria. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
14 Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 4 de
15 diciembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de marzo de mil novecientos
17 ochenta y ocho, se Aumentó el Capital y se Reformó el Estatuto Social
18 de la compañía "INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR
19 CIA LTDA; su capital se aumentó en la cantidad de Quinientos Mil
20 Sucres, con lo que el capital social de la compañía quedó en Setecientos
21 Mil Sucres. El artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía
22 se reformó para quedar de la siguiente forma: Todos los socios
23 suscriptores de las nuevas participaciones son de nacionalidad
24 ecuatoriana C) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
25 Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el
26 día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de
28 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se Aumentó el Capital

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 y se Reformó el Estatuto Social de la compañía "INMOBILIARIA
2 VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA LTDA. El capital social de la
3 compañía se aumentó en Un Millón Trescientos Mil Suces, quedando
4 el capital social de la compañía en Dos Millones de Suces. Se reforma el
5 artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía
6 "INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA LTDA.,
7 quedando dicho artículo de la forma siguiente: "El capital social de la
8 compañía es de Dos Millones de Suces, dividido en Dos Mil
9 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Mil Suces,
10 cada una. D) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría
11 Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el
12 veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el
13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de abril de mil
14 novecientos noventa y seis, la compañía "INMOBILIARIA VALENZUELA
15 MORLA VALEMOR CIA LTDA., realizó la Cesión y Transferencia de
16 Participaciones Sociales. En dicho acto, la Señora Judith Morla de
17 Valenzuela, con el consentimiento unánime de la totalidad de los socios
18 traspasa seiscientos cuarenta y nueve participaciones de su propiedad, de
19 la forma siguiente: A favor de la socia SANDRA MARIA VALENZUELA
20 MORLA, ciento cincuenta y ocho participaciones. A favor de la socia
21 JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA, ciento cincuenta y ocho
22 participaciones. A favor del nuevo socio Señor ALFREDO EMILIO
23 VALENZUELA MORLA, trescientas treinta y tres participaciones. La
24 cedente declara haber recibido la cantidad de Seiscientos Cuarenta y
25 Nueve Mil Suces en efectivo, por concepto de la cesión. Los cesionarios
26 aceptan la cesión efectuada, sin reserva alguna. E) Mediante escritura
27 pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab.
28 Cesario Condó Chiriboga, el dieciocho de abril del dos mil uno, e

1 uno, por dos millones de sucres en total, que constituían el capital
2 existente a la fecha, y en sustitución emítanse cuatrocientas
3 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
4 iguales, acumulativas e indivisibles que representan el total del capital
5 aumentado por la Junta General referida en esa escritura. F) Mediante
6 Junta Universal de la compañía "INMOBILIARIA VALENZUELA
7 MORLA VALEMOR CIA LTDA., celebrada el día ocho de septiembre
8 del dos mil diez, se resuelve autorizar la cesión de ciento veinte dos
9 participaciones que hacen las Señoras JUDITH ALEXANDRA
10 VALENZUELA MORLA y JUDITH MORLA DE VALENZUELA EN
11 SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SANDRA MARIA
12 VALENZUELA MORLA, a favor de la Señora JUDITH MORLA DE
13 VALENZUELA. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- UNO)
14 Con tales antecedentes, las Señoras JUDITH ALEXANDRA
15 VALENZUELA MORLA y JUDITH MORLA DE VALENZUELA EN
16 SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SANDRA MARIA
17 VALENZUELA MORLA, debidamente autorizados por la Junta
18 Universal de Socios, ceden y transfieren, a favor de la Señora JUDITH
19 MORLA DE VALENZUELA, todas las participación de su propiedad,
20 cada una de ellas del valor de Un Dólar De Los Estados Unidos De
21 Norteamérica pagada en su totalidad, mismas que forman parte del
22 capital social de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA
23 VALEMOR CIA LTDA, incluyéndose por tal motivo en la cesión, todos
24 los derechos y acciones, así como obligaciones inherentes a éstas
25 participaciones. CUARTA: PRECIO DE LA CESIÓN Y
26 DECLARACIONES.- UNO) Las partes declaran que por la cesión de
27 ciento veinte dos participaciones que conforman parte del capital
28 social de la compañía y que hace las cedentes Señoras JUDITH

Ar. Ocho

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de
2 diciembre del dos mil uno, la compañía "INMOBILIARIA
3 VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA LTDA., efectúa la Anulación de
4 Participaciones Emitidas en Suces y Sustitución por Participaciones
5 emitidas en Dólares, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos
6 Sociales de la compañía. En virtud del aumento de capital de la
7 compañía, el capital social de "INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA
8 VALEMOR CIA LTDA., se aumentó en Ocho Millones de Suces, esto es;
9 que el capital social de la compañía queda elevado a Diez Millones de
10 Suces. Se efectúa también la conversión del capital social a dólares de
11 los Estados Unidos de América: Queda convertido el capital social de
12 Diez Millones de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, al
13 tipo de cambio oficial de veinticinco mil Suces por dólar de los Estados
14 Unidos de América, esto es Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos
15 de América, en total. Se reformó en ese acto también el Artículo Tercero
16 de los Estatutos Sociales de la compañía "INMOBILIARIA VALENZUELA
17 MORLA VALEMOR CIA LTDA., quedando el mismo al tenor siguiente:
18 "El capital social de la compañía es de Cuatrocientos Dólares de los
19 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones
20 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del
21 cero cero uno al cuatrocientos inclusive, firmadas por el Presidente y el
22 Gerente de la Compañía. El capital podrá ser aumentado en cualquier
23 tiempo, por la Junta General, en cuyo caso, los socios tendrán derecho
24 preferente para suscribirlo en proporción a las participaciones que
25 posean". Se realizó también la Anulación de Certificados de Aportación
26 en Suces y Emisión de nuevos certificados en Dólares de los Estados
27 Unidos de América: Quedan retirados de circulación y por tanto,
28 anulados, los dos mil certificados de aportación de Un mil suces cada

1 ALEXANDRA VALENZUELA MORLA, y JUDITH MORLA DE
2 VALENZUELA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE
3 SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA, a favor de la Señora
4 JUDITH MORLA DE VALENZUELA, esta última pagará el valor de UN
5 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA POR
6 CADA PARTICIPACION, precio que es efectivizado en el presente
7 acto, declarando las CEDENTES recibir a su entera satisfacción dicha
8 cantidad. DOS) Los comparecientes declaran que todo aquello que no
9 estuviere expresamente previsto en el Acta de Junta Universal de
10 Socios de la compañía "INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA
11 VALEMOR CIA. LTDA., celebrada el día ocho de septiembre del dos
12 mil diez en el presente instrumento, se estará a lo establecido en la Ley
13 de Compañías, y demás legislación societaria nacional que regula el
14 presente acto. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande el
15 otorgamiento de la presente escritura pública, su registro, inscripción,
16 anotaciones marginales a las que se refiere el último inciso del artículo
17 ciento trece de la Ley de Compañías, así como cualquier otro trámite
18 inherente al presente acto; será de cargo exclusivo de los
19 CESIONARIOS. SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Según consta del Acta de
20 Junta Universal de Socios de la compañía "INMOBILIARIA
21 VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA., celebrada el día ocho
22 de septiembre del dos mil diez, se autoriza al Presidente de la compañía
23 para que además de emitir el correspondiente certificado que acredite el
24 consentimiento unánime de la presente cesión, se proceda a la
25 inscripción en el Libro de Socios y Participaciones de la misma, se
26 proceda a anular los certificados de aportación anteriores pertenecientes
27 a las Señoras JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA y
28 SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA, y se extiendan los nuevos

Dr. Pimentel

Dr. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 certificados a favor de la Señora **JUDITH MORLA DE VALENZUELA**.
2 Asimismo, que se proceda a sentar razón de la cesión al margen de la
3 inscripción referente a la constitución de la sociedad y al margen de la
4 matriz de la escritura de constitución de la compañía **INMOBILIARIA**
5 **VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA LTDA.**, que reposa en el
6 protocolo de la Notaría Décima Tercera del cantón de Guayaquil.
7 Finalmente, al tenor del artículo veintiuno de la Ley de compañías, se
8 proceda a notificar esta transferencia de participación, a la
9 Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.**- Se incorporan como documentos habilitantes de esta
11 escritura: Certificado de acreditación del consentimiento unánime que
12 prestan las socias **JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA** y
13 **JUDITH MORLA DE VALENZUELA EN SU CALIDAD DE**
14 **APODERADA ESPECIAL DE SANDRA MARIA VALENZUELA**
15 **MORLA**, para la transferencia de sesenta y una participaciones, cada
16 una de ellas, y, Acta de Junta Universal de Socios de la compañía
17 **"INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA."**,
18 celebrada el día ocho de septiembre de dos mil diez. Agregue Usted,
19 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este
20 instrumento público.- f) Ilegible.- **ABOGADA PATRICIA SOTOMAYOR**
21 **VALAREZO**, abogada con número de registro catorce
22 mil doscientos setenta del Colegio de Abogados del
23 Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- **QUE JUNTO CON**
24 **LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA**
25 **ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR**
26 **LEGAL.**- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin,
27 por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgante, éstos la aprueba en todas

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA LTDA**

En la ciudad de Guayaquil, el día miércoles ocho días del mes de septiembre del 2010, a las 11h30, en la oficina de la compañía, ubicada en la Ciudadela Colinas de los Ceibos, Manzana veinticuatro, Villa diecinueve, esta ciudad de Guayaquil, se lleva a cabo la celebración de la Junta Universal de socios de la compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA LTDA, con la asistencia de la Sra. Judith Morla de Valenzuela, propietaria de doscientas diecisiete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; la Señora Judit Alexandra Valenzuela Morla, propietaria de sesenta y un participaciones; el Señor Alfredo Emilio Valenzuela Morla, propietario de sesenta y un participaciones; y la Señora Judith Morla de Valenzuela en su calidad de Apoderada Especial de la Señora Sandra María Valenzuela Morla, propietaria de sesenta y un participaciones.

Actúa como Presidente de la Junta el Señor ALFREDO VALENZUELA GOMEZ y como secretaria ad hoc la Señora JUDITH VALENZUELA MORLA.

Encontrándose la totalidad del capital social, se da inicio a la Junta Universal de Socios, la cual tiene como único punto de orden del día, el siguiente:

- 1.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE CIENTO VEINTIDOS PARTICIPACIÓN SOCIALES QUE HACEN LAS SEÑORAS JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA, JUDITH MORLA DE VALENZUELA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA, A FAVOR DE LA SEÑORA JUDITH MORLA DE VALENZUELA.

Toma la palabra la señora Judith Alexandra Valenzuela Morla, Secretaria ad hoc de la Junta Universal de Socios y propietaria de sesenta y un participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y señala su voluntad de



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

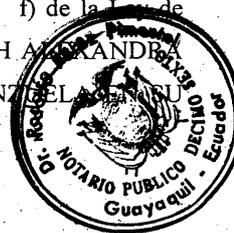
M. S. Pimentel

sus participaciones a favor de la Señora Judith Morla de Valenzuela; acto seguido toman la palabra las Señoras Judith Morla de Valenzuela en su calidad de Apoderada Especial de Sandra María Valenzuela Morla, propietaria de sesenta y un participaciones, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la Señora Judith Morla de Valenzuela, y en consecuencia la Compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA**, constituida a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis, queda conformada por los siguientes socios: JUDITH MORLA DE VALENZUELA y ALFREDO EMILIO VALENZUELA MORLA, en la siguiente proporción: TRECIENTAS TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, de propiedad de la SOCIA JUDITH MORLA DE VALENZUELA, del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y SESENTA Y UN PARTICIPACIONES, de propiedad de ALFREDO EMILIO VALENZUELA MORLA, del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

Asimismo, la socia Señora Judith Morla de Valenzuela, tomando la palabra, manifiesta que por la transferencia de dichas participaciones se obliga a pagar a los cedentes, Señoras JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA y JUDITH MORLA DE VALENZUELA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA, el valor de las mismas, esto es, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA POR CADA UNA DE ELLAS; pago que se efectúa en el presente acto.

El Señor ALFREDO VALENZUELA GOMEZ, quien preside la presente Junta Universal de Socios, la misma ha resuelto lo siguiente:

- a) Al tenor de lo prescrito en el artículo ciento dieciocho literal f) de la Ley de Compañías, apruebo la cesión que hacen las Señoras JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA y JUDITH MORLA DE VALENZUELA MORLA



CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA, a favor de la Señora JUDITH MORLA DE VALENZUELA, de ciento veintidós participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad;

- b) Dar cumplimiento al artículo ciento trece de la Ley de Compañías, esto es, que una vez que la Junta haya consentido por unanimidad la cesión de las participaciones, en este caso de ciento veintidós; la representante legal proceda a emitir los correspondientes certificados que acrediten dicho consentimiento y, que los mismos sea adjuntados a la escritura pública que deberá otorgarse para la validez de la presente cesión;
- c) Cumplido lo anterior, se proceda a la inscripción en el Libro de Socios y Participaciones de la referida cesión, se proceda a anular los certificados de aportación anteriores de las Señoras JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA y SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA y se extiendan los nuevos certificados;
- d) Asimismo, que se proceda a sentar razón de la cesión al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA**, que reposa en el protocolo de la Notaría Décimo Tercera del cantón de Guayaquil. Finalmente, al tenor del artículo veintiuno de la Ley de compañías, se notifique del presente acto de transferencia de participación, a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de sus socios, al comienzo de la presente, por secretaría se da lectura a esta acta, la misma es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual concluye la sesión a las once y treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil diez.- f.- Sr. Alfredo Valenzuela

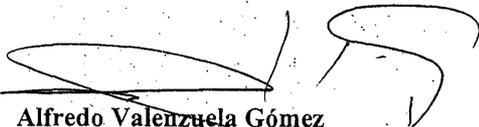


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Gómez, Presidente ad hoc de la Junta.- f.- Sra. Judith Valenzuela Morla.- Socia y
Secretaria ad hoc de la Junta.

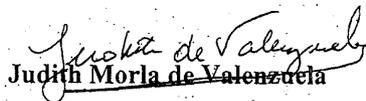
Guayaquil, 8 de septiembre del 2010.



Alfredo Valenzuela Gómez
Presidente ad hoc de la Junta



Judith Valenzuela Morla
-SOCIA- Secretaria ad hoc de la Junta



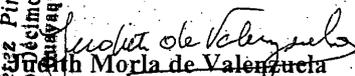
-SOCIA-



Alfredo Emilio Valenzuela Morla

-SOCIO-

la señora Sandra Maria Valenzuela Morla



Considerada Especial

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17013E171-1

MORLA MASSAY MARIA JUDITH DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION / 01 NOVIEMBRE 1938

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 0316 06340 F

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION 1938

José de Valenzuela
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1923V1222

NACIONALIDAD: CASHO NO. PAS: JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ

EDUCACION: SECUNDARIA QUEHACER: DOMESTICOS

INSTRUCCION: MORLA PROF. OCUP:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JULIO ALFREDO GOMEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GOMEZ AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 31/09/2002

LUGAR Y FECHA DE CADUCIDAD: 31/09/2014

FORMA No. REN 0128637
 Gys


 FIRMA DEL CEDULADO


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170132172-9

APELLIDOS Y NOMBRES: VALENZUELA MIGUEL GOMEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JULIO ALFREDO GOMEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GOMEZ AMELIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 1928-04-11

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA MORLA




INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION: RETIRADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENZUELA MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOMEZ AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2010-07-08

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-08

E24431222


 000348514


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

U. D. Pérez Pimentel
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170132171-1

MORLA MASSAY MARIA JUDITH DE LOURDES

GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO / CONCEPCION/

01 NOVIEMBRE 1938

FECHA DE NACIMIENTO 03/05/06340 F

RES. CIVIL 0347

GUAYAS/ GUAYAQUIL AGT. SEXO

CARBO/ CONCEPCION/ 1938

José Luis de Valenzuela
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V:02091822

NACIONALIDAD MORLA

PROFESION JULIO ALFREDO VALENZUELA GOMEZ

SECUNDARIA QUEHADER. DOMESTICOS

INSTRUCCION MORLA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE MORLA GOMEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 31/03/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

01/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0128637

Gys

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170132172-9

APELLIDOS Y NOMBRES VALENZUELA MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1928-04-11

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-07-08

FECHA DE EXPIRACION 2020-07-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA MORLA





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION RETIRADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENZUELA MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ AMELTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-07-08

FECHA DE EXPIRACION 2020-07-08

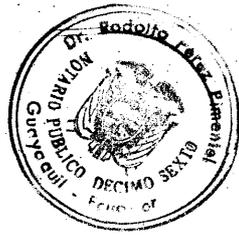
[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

E244312222

000348514

U. Deval A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 539 /2010
AÑO DE 2010**

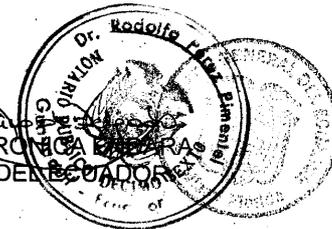
U. Verónica A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, al primer día del mes de Septiembre del año dos mil diez, ante mi, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco uno seis cinco uno cinco cinco (No. 090516515-5), domiciliada en el 1630 Blue Jay Circle, Weston, Florida 33327, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora MARIA JUDITH DE LOURDES MORLA MASSAY, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda según la minuta que me fuera entregada y que textualmente dice: **"SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR:** Sandra Valenzuela Morla por mis propios y personales derechos, ante Usted respetuosamente comparezco para otorgar el presente PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de mi señora madre, María Judith de Lourdes Morla Massay, para que en mi nombre y representación pueda ceder, endosar y transferir las participaciones sociales o acciones que poseo en la compañía Inmobiliaria Valenzuela Morla Valemor C.Ltda., a quien ella a bien tuviere incluida a su propio nombre, esto es, para que las transfiera o traspase a nombre de mi madre, señora María Judith de Lourdes Morla Massay y para esté efecto queda expresamente autorizada para que pueda firmar cualquier instrumento, documento o contrato público o privado, fuere necesario para el perfeccionamiento de la cesión y transferencia de las participaciones sociales de mi propiedad, que poseo en la compañía Inmobiliaria Valenzuela Morla Valemor C.Ltda., incluyendo, pero no limitado a ello, la firma de la respectiva escritura pública de traspaso o transferencia de las participaciones sociales que poseo en Inmoviliaria Valenzuela Morla Valemor C.Ltda., ante el Notario que ella escoja, así como autorizo a mi señora madre para que realice la correspondiente inscripción de la transferencia antes citada en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y respectivas notificaciones que hubiere que hacer a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, así como para que solicite el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de Inmobiliaria Valenzuela Morla Valemor C.Ltda., quedando facultada la Apoderada Especial, a firmar inclusive eventuales instrumentos de convalidación, si fuere del caso, para el perfeccionamiento legal del traspaso de participaciones sociales que haga. **"HASTA AQUI LA MINUTA Y LA VOLUNTAD EXPRESA DE LA MANDANTE.-** Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi, íntegramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.-

Sandra Valenzuela

SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA
PODERDANTE

M. Verónica Endara
MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, primero de Septiembre del dos mil diez.



M. Verónica Endara
MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR



DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR : II-6.2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090883191 - 0

VALENZUELA MORLA ALFREDO EMILIO/
BUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

19 DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 09-08-85 08851 M

REG. CIVIL TOMO ACT. SEXO

BUAYAS/BUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION 1976



ALFREDO EMILIO VALENZUELA MORLA

ECUATORIANA***** V334412222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

SECUNDARIA INSTRUCCION

JULIO VALENZUELA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA MORLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE BUAYAGUIL

08/07/2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

08/07/2017

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1170172

FORMA No Gys



PULGAR DERECHO

Dr. D. D. D.

Dr. D. D. D.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



A. Sánchez

REPÚBLICA DE ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009
090883191-0 096-0700
VALENZUELA MORLA ALFREDO EMILIO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
Duplicado USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00102
1755369 26/07/2010 15:20:37
1755369

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO
 CIUDADANIA

VALENZUELA MORLA JUDITH ALEXANDRA
 PERU

1966

0283 00008

QUITO

1966

Judith Valenzuela



COSENBERRI

ORGANO FABRICA HIDRANTE REELS ARGAS

SUPERIOR INDUSTRIAL

VALENZUELA

MARIA MORLA

GUAYACIL

1966

REN-0128750

Gys



Dr. Quiroga

Dr. Quiroga
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-RNIO-2009

105-0732
 NUMERO

0905165775
 CEDULA

VALENZUELA MORLA JUDITH ALEXANDRA

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA

GUAYACIL
 CANTON
 TARIQUI
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA., certifico que, de conformidad con lo estipulado en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el ocho de septiembre de dos mil diez, otorgó consentimiento unánime del capital social para que se efectúen las siguientes cesiones de las participaciones sociales:

CEDENTES:

1.- JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA..... 61 PARTICIPACIONES

2.- JUDITH MORLA DE VALENZUELA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA.... 61 PARTICIPACIONES

CESIONARIA:

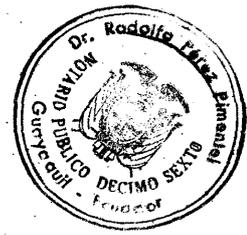
1.- JUDITH MORLA DE VALENZUELA.....122 PARTICIPACIONES

TOTAL CEDIDO: 122 PARTICIPACIONES

Guayaquil, 8 de septiembre de 2010

**Crnel. Av. (r) ALFREDO VALENZUELA GOMEZ
PRESIDENTE**

U. D. D. D.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANES No. SP067163-E

PREZ VARGAS EMBALICIA INORZO
 SEAYAS CUYACUI / CANO / CONCEPCION

31/08/2002

REN 0128925

Fabian Pizarro V
 FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANES No. SP067163-E

PREZ VARGAS EMBALICIA INORZO
 SEAYAS CUYACUI / CANO / CONCEPCION

31/08/2002

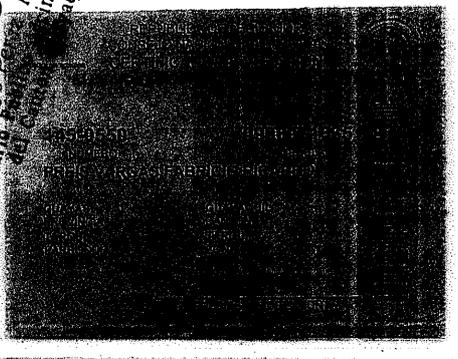
REN 0128925

JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA
 ESTUDIANTE

31/08/2002

PULGAR DERECHO

L. Acevedo A.
Dr. Rodolfo P.
 Notario
 Pimintel
 Cmo Sexto
 Cuyacui



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Acevedo A.



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 y cada una de sus partes, se afirma, ratifica, y para constancia firma en
2 unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Judith de Valenzuela

JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA

C.C. No. 0905165775

C.V. 105-0732

Judith de Valenzuela
p. SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA

Judith de Valenzuela

JUDITH MORLA DE VALENZUELA

APODERADA ESPECIAL

C.C. No. 1701321711

Judith de Valenzuela

JUDITH MORLA DE VALENZUELA

C.C. No. 1701321711

C.V.

Fabricio Ricardo Preis Vargas

FABRICIO RICARDO PREIS VARGAS

C.C. No. 0906971635

C.V.

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

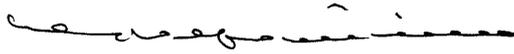
NOTARIO XVI * GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

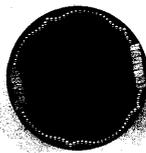
R. O. M. A.



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil.- en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.- EL NOTARIO.-



Dr. Rodolfo Pérez Yimantel
Notario Público Décimo Sexto
en Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 46.750
FECHA DE REPERTORIO: 20/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Octubre del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el día 8 de Septiembre del 2010, mediante la cual **JUDITH ALEXANDRA VALENZUELA MORLA** con la autorización de su cónyuge Fabricio Ricardo Preis Vargas, cede (61) sesenta y un participaciones a favor de **JUDITH MORLA DE VALENZUELA**; y , **SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA** por medio de su Apoderada Especial Judith Morla de Valenzuela, cede (61) sesenta y un participaciones a favor de **JUDITH MORLA DE VALENZUELA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 105.211 a 105.334, Registro Mercantil número 18.934.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 3.855 y 33.238 del Registro Industrial de 1.986 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 46750



2341
REVISADO POR:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VALENZUELA MORLA JUDITH ALEXANDRA	61	MORLA MASSAY MARIA JUDITH DE LOURDES
VALENZUELA MORLA SANDRA MARIA	61	MORLA MASSAY MARIA JUDITH DE LOURDES